En_____a día____de_____de 20__.

REUNIDOS

De una parte, **LABORATORIO PERIOLAB S.A.,** a los efectos de este contrato, con domicilio en C/Santiago Grisolia 2 Laboratorio nº120. Tres Cantos (Madrid) y CIF **B70670682,** representada en el presente acto por D. Alfredo Miguel Moreno Bodego, con **DNI 08.928.720-M,** en calidad de Apoderado (en adelante, el LABORATORIO).

Y, de otra parte, _____**,** con **CIF/NIF**_____, y con **DOMICILIO**_____,
REPRESENTADA en este contrato por_____, con **DNI** :_____ en calidad de Administrador, (en adelante CLÍNICA DENTAL).

Ambos se reconocen capacidad legal necesaria para contratar en nombre de ambas Sociedades y en virtud de ello:

MANIFIESTAN

1- Que la CLÍNICA DENTAL, en relación con su objeto social o actividad profesional, persigue contratar unos servicios de análisis clínicos.
2- Que el Laboratorio, es una compañía con experiencia el ámbito de la analítica clínica.

Conforme a lo anterior y el propósito mencionad, ambas Partes convienen en acordar las siguientes:

ESTIPULACIONES

OBJETO DEL CONTRATO

Las Partes acuerdan la contratación de servicios de análisis clínicos (en adelante, los Servicios), que el Laboratorio prestará la CLÍNICA DENTAL que requieran sus pacientes, conforme se recoge en el **Anexo I** del presente documento.

PLAZO

Las Partes acuerdan dotar al presente Contrato de una duración indefinida, pudiendo cualquier de las Partes resolver y dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin causa objetiva, con un preaviso no menor a treinta (30) días a la fecha en la que la resolución surta efecto, o inferior si razonablemente no es posible cumplir con este preaviso por verse cualquiera de las Partes perjudicadas o o así exigirlo la Ley Aplicable.

PRECIO

Las Partes acuerdan fijar el Precio del presente Contrato conforme al documento de oferta (Anexo I) (en adelante la Oferta) que el Laboratorio facilitará a la CLÍNICA DENTAL y que este último deberá aceptar expresamente.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Es responsabilidad de la CLÍNICA DENTAL, la disposición de las autorizaciones sanitarias administrativas exigidas para la actividad de obtención de muestras en los términos aquí recogidos. El LABORATORIO facilitará a la CLÍNICA DENTAL la documentación que le solicite par la tramitación de las referidas autorizaciones.

Las extracciones y recogida de muestras se realizarán en la CLÍNICA DENTAL, por personal perteneciente al mismo y con la formación adecuada. La responsabilidad de la toma de muestras es asumida por la CLÍNICA DENTAL.

La CLÍNICA DENTAL se compromete a enviar las muestras se envían para analizar a la unidad de análisis microbiológicos del LABORATORIO PERIOLAB SL, sita en la Calle Santiago Grisolia 2 Laboratorio nº120 28760 Tres Cantos (Madrid).

Es responsabilidad de la CLÍNICA DENTAL la gestión de residuos sanitarios que concertará este servicio a su cargo con una entidad acreditada de acuerdo con la legislación vigente.

CLÍNICA DENTAL
D./DÑA.

PERIOLAB SL
P.P

MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M

Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M
Fecha: 2026.01.14 18:08:41 +01'00'

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por necesidades inherentes a la prestación de los Servicios, el Laboratorio debe acceder a datos personales de cuyo tratamiento la CLÍNICA DENTAL es responsable. Este último autoriza tal acceso mediante la incorporación de un Anexo II en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades de las Partes respecto de los ficheros que contengan Datos Personales respecto de los cuales la CLÍNICA DENTAL sea responsable del fichero, a los cuales el Laboratorio accede exclusivamente para la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de GDPR.

Tratamiento de los Datos Personales de los firmantes del Contrato, los Representantes y Coordinadores de las Partes.

Cada una de las Partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra Parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución del presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de Datos Personales incluida en el presente Contrato así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus Datos Personales a la otra Parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Las Partes, como responsables del tratamiento, informan que (i) los Datos Personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) de los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Contrato (los "Representantes") así como; (ii) los Datos Personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indiquen en el presente Contrato a efecto de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato. La base de legitimación es el interés legítimo.

Los Datos Personales de los Representantes y Personas de Contacto serán conservados por las Partes, para este tratamiento concreto durante la vigencia del Contrato.

Las Partes no cederán a terceros los Datos Personales de los Representantes y las Personas de Contacto, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en las siguientes direcciones:

CLÍNICA DENTAL: _____.

y el Laboratorio: C/Santiago Grisolia 2 Laboratorio nº120. Tres Cantos, Madrid.

Asimismo, si los Representantes y las Personas de Contacto consideran que no se han tratado sus Datos Personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la respectiva Parte, si así fuera, en las siguientes direcciones: CLÍNICA DENTAL:_____.

y el Laboratorio: C/Santiago Grisolia 2 Laboratorio nº120. Tres Cantos, Madrid.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Responsabilidades

Cada Parte asume las responsabilidades que puedan corresponderle en virtud de la Ley Aplicable en materia de protección de los Datos Personales.

Las Partes declaran que, en lo referido a la firma de este Contrato, actúan en nombre y representación de las sociedades mercantiles identificadas en el contrato y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento por duplicado en la CIUDAD_____, a DÍA___del MES_____, de 20___ ."

CLÍNICA DENTAL

D./DÑA.

PERIOLAB SL

P.P

MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M

Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M
Fecha: 2026.01.14 18:09:02 +01'00'

ANEXO I

Listado de precios Test Periolab 2026

Precios con portes incluidos. Contacta con tu asesor de Osteógenos para solicitar los test clínicos necesarios.

Periotest: 59€

Periotest + FN: 89€

Genética test: 54€

Periotest + Genética test: 98€

Canditest: 54€

Halitest: 54€

Estudio anatomía patológica: 79€

Estudio anatomía patológica incluyendo imagen: 90€

CLÍNICA DENTAL **PERIOLAB SL**

D./DÑA. **P.P**

MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M

Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M
Fecha: 2026.01.14 18:09:17 +01'00'

ANEXO II

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Laboratorio, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del CLÍNICA DENTAL responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los Servicios.
Concreción de los tratamientos a realizar: Recogida, registro, conservación, consulta y destrucción.

El RESPONSABLE es Responsable del tratamiento de datos personales objetos de este contrato conforme lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD).

El RESPONSABLE ha contratado los servicios de PERIOLAB GENETICS S.L., por virtud de un contrato de prestación de servicios (en adelante "el Contrato"), consistentes en:

- Análisis bacteriológicos
- Análisis genéticos
- Anatomía patológica

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1- Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

El tratamiento de datos consistirá en gestionar los análisis de las muestras del responsable. Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo incluyendo, si se precisa, la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión y destrucción de datos.

2- Tipo de datos personales y categoría de interesados

Los datos personales a que tendrá acceso el ENCARGADO corresponden a las categorías de interesados siguientes:
- Pacientes

Para la ejecución del objeto del Contrato, el RESPONSABLE facilitará el acceso por parte del ENCARGADO las siguientes tipologías de datos:

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI.

La información descrita en el presente apartado podrá adaptarse a la realidad del Tratamiento en cada momento.

3- Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.
El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.
El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4- Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se compromete a:

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.
- Tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para llevar a cabo la prestación de los servicios contratados conforme a las instrucciones que le indique el RESPONSABLE.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso cuando finalizará la relación contractual.

CLÍNICA DENTAL	**PERIOLAB SL**	MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M Fecha: 2026.01.14 18:09:33 +01'00'
D./DÑA.	**P.P**	

- Guardar bajo control y custodia los datos personales a los que acceda con motivo de la prestación y a o divulgarlos, transferirlos o de cualquier otra forma comunicarlos.
- Facilitar al RESPONSABLE toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Informar inmediatamente al RESPONSABLE para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.
- No destinar, aplicar o utilizar los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.
- Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de esta, en el cumplimiento de sus atribuciones.
- Responder personalmente de las infracciones que hubiera incurrido así como los daños y perjuicios que pudiera causar al RESPONSABLE en caso de que el ENCARGADO destine los datos para otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato.

5- Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

6- Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que se implementarán las siguientes medidas de protección de datos, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento:

- Seudonimización y cifrado de datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

7- Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, al e-mail del RESPONSABLE especificado al final del contrato, para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.

MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M

Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M
Fecha: 2026.01.14 18:09:47 +01'00'

CLÍNICA DENTAL **PERIOLAB SL**

D./DÑA. **P.P**

- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO, el RESPONSABLE podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

8- Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

Las transmisiones de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

9- Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, siguiendo las garantías establecidas por la Comisión Europea.

10- Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado o salvo que hubiera obtenido de éste una autorización previa y por escrito para ello. El subencargado, que también tendrá la condición de encargado estará obligado igualmente a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato para el ENCARGADO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo que refiere al adecuado tratamiento de los Datos y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el ENCARGADO del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El RESPONSABLE da su autorización al ENCARGADO para que subcontrate los servicios de diagnóstico de anatomía patológica. También da su autorización para que pruebas concretas puedan ser encargadas a un tercero, junto con los datos personales, para la realización del servicio encomendado.

11- Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado. En el caso que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá comunicarlo, al e-mail del RESPONSABLE especificado al final del contrato, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación u oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

12- Responsabilidad

Conforme el artículo 82 del RGPD, el ENCARGADO se hace responsable frente al RESPONSABLE por los daños y perjuicios causados a interesados o terceros incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

CLÍNICA DENTAL **PERIOLAB SL**

D./DÑA. **P.P**

MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M

Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M
Fecha: 2026.01.14 18:10:00 +01'00'

13- Confidencialidad y deber de secreto

Salvo que las Partes que suscriben el presente Contrato acuerden lo contrario, las mismas y el resto de sociedades pertenecientes a su grupo o que tengan vinculación con la misma, mantendrán absoluto secreto en relación al/los contrato/s suscrito/s entre las Partes, su negocio y la información y la documentación referente a la otra Parte que haya llegado a su conocimiento como consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato. Asimismo, el Encargado del tratamiento se compromete de forma específica a tratar como confidencial toda aquella información responsabilidad del responsable con motivo de las obligaciones adquiridas en el presente Contrato y se compromete a que dichos datos permanezcan secretos.

A estos efectos, el Encargado del tratamiento se compromete a tomar, respecto de sus empleados o colaboradores, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Encargado del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar, así como a garantizar que los Datos que conozca en virtud del presente contrato permanecen secretos incluso después de finalizado este por cualquier causa. Para ello, el Encargado del tratamiento realizará todas las advertencias (mediante formación, mensajes de concienciación, etc.) y suscribirá los documentos que sean necesarios con sus empleados o colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones. Éstos deberán estar informados de forma comprensible de la existencia de los contratos, de las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, las consecuencias en caso de incumplimiento y el carácter confidencial de la información y del deber de secreto de los Datos, subsistiendo la obligación de confidencialidad y secreto aún finalizada la relación con el Encargado del tratamiento.

Dicha obligación de información a los empleados y colaboradores del Encargado del tratamiento deberá llevarse a cabo de modo tal que permita la documentación y puesta a disposición del responsable del cumplimiento de aquella obligación.

Adicionalmente, la información y documentación confidencial no podrá ser utilizada para fin distinto al cumplimiento del objeto del presente contrato, salvo que dicha información sea de general conocimiento y excepto por lo que se refiere a la información requerida en virtud de Ley o cualquier otra regulación aplicable y obligatoria.

Una vez finalizados el/los contrato/s suscrito/s entre las Partes, la obligación de confidencialidad y deber de secreto prevista en esta cláusula se mantendrá de forma indefinida incluso hasta después de cesar en su relación con el Responsable del tratamiento, cualquiera que fuera la causa.

En caso de detectarse cualquier tipo de actuación indebida por cualquier persona que desempeñe funciones profesionales para el Encargado del tratamiento (acceso a información que no corresponde a sus funciones, uso indebido de usuarios y contraseñas, un usuario con más autorizaciones de las necesarias o cualquier otra), será responsabilidad y obligación expresa del Encargado del tratamiento la comunicación inmediata a del responsable junto con informe detallado de los hechos.

14- Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, el ENCARGADO certificará, a elección del RESPONSABLE, la supresión o devolución de todos los datos personales y las copias existentes.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una obligación legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos, bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

E-mail para comunicar las violaciones de seguridad, como se indica en la instrucción 7: _____.

E-mail para comunicar los ejercicios de derechos, como se indica en la instrucción 11:_____.

CLÍNICA DENTAL

D./DÑA.

PERIOLAB SL

P.P

MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M

Firmado digitalmente por MORENO BODEGO ALFREDO MIGUEL - 08928720M
Fecha: 2026.01.14 18:10:18 +01'00'